

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONÓMO DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. ✓

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 58  
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
PARA LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIONES DEL SECTOR EL FLAMBOYÁN Y EL  
SECTOR MARCANO CRUZ DEL BARRIO GUARAGUAO ARRIBA DE BAYAMÓN.

**POR CUANTO:** Mediante carta, el Sr. José Hernández, residente del sector El Flamboyán y del sector Marcano Cruz; y el Sr. Ernesto Mendoza, el Sr. Efraín Pagán y el Sr. Felix García Torres, vecinos de los sectores, les solicitaron al Municipio Autónomo de Bayamón la asignación de nueva dirección para el sector El Flamboyán y el sector Marcano Cruz, localizados en el Barrio Guaraguao Arriba del Municipio de Bayamón.

**POR CUANTO:** La solicitud fue firmada por la mayoría de los residentes de los sectores, en donde expusieron los problemas resultantes de la falta de direcciones.

**POR CUANTO:** El hecho de que los sectores carezcan de direcciones provoca que las agencias de orden público del Gobierno Municipal de Bayamón y del Gobierno de Puerto Rico, así como las entidades dedicadas a la entrega de correspondencia, no puedan ejercer una prestación efectiva de sus servicios, incluyendo servicios de emergencias médicas, policiacos, de extinción de incendios, entre otros.

**POR CUANTO:** El Servicio Postal de los Estados Unidos de América, tiene interés especial en reestructurar los criterios para asignar direcciones, para convertir el sistema de identificación de propiedades en uno más certero, que provea un mecanismo racional en la asignación de nombres al sistema vial y en la enumeración de propiedades.

**POR CUANTO:** Es necesario lograr la estandarización de las direcciones para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales de forma efectiva y la entrega eficiente y confiable de la correspondencia en el Municipio de Bayamón.

**POR CUANTO:** La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón ES la encargada de

ORDENANZA NÚM. 8

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 58  
SERIE: 2025-2026

manejar, actualizar y asignar las direcciones dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Bayamón.

**POR CUANTO:** La Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón evaluó la solicitud para la asignación de dirección de acuerdo al insumo de los residentes de los sectores, en función a la orientación geográfica y urbana, y en cumplimiento con las guías y estándares del Reglamento para los procesos administrativos de asignación de direcciones para áreas existentes y nuevos desarrollos propuestos en el Municipio Autónomo de Bayamón y el Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Se reconocerán con nombres de calles y números de estructuras designados por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el Mapa de Asignación de Direcciones del Sector El Flamboyán y el Sector Marcano Cruz del barrio Guaraguao Arriba. Como identificación se asignan los siguientes nombres de calles y números de estructuras al Sector El Flamboyán y al Sector Marcano Cruz:

**Sector El Flamboyán**

Camino Delonix	200, 201, 202, 203, 204, 221, 223, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 237, 239, 241 243, 245, 247
Camino Las Raíces	206, 208, 210, 212, 214, 216
Camino Las Semillas	218, 220, 222, 224
Camino La Floresta	205, 207, 209, 211
Camino Las Hojas	213, 215, 217, 219

**Sector Marcano Cruz**

ORDENANZA NÚM. 8

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 58  
SERIE: 2025-2026

Camino Pérez	100, 102, 104, 106
Camino Los Marcanos	101, 103, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121
Camino Hernández	105
Camino Soto	111, 113, 115

- SECCIÓN 2DA.:** La Oficina de Obras Públicas Municipal se hará responsable de colocar los rótulos con los nombres de las calles según descrito en el mapa y siguiendo las indicaciones según descritas en el Reglamento.
- SECCIÓN 3RA.:** Los residentes serán responsables de la instalación y ampliación del sistema de buzones, en caso de que se construyan nuevas residencias. Asimismo, deberán asegurarse de que cada buzón cuente con un número de estructura asignado conforme al orden establecido en esta Ordenanza, según lo determinó la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales del Municipio de Bayamón, en coordinación con la Oficina del Correo de Puerto Rico.
- SECCIÓN 4TA.:** Toda parte de Ordenanza y/o Resolución que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.
- SECCIÓN 5TA.:** Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.
- SECCIÓN 6TA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA.:** Copia de esta Ordenanza será enviada a al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

ORDENANZA NÚM. 8

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 58  
SERIE: 2025-2026

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
HOY 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

~~JOSÉ A. LUGO VEGA  
PRESIDENTE~~

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 12 DE  
SEPTIEMBRE DE 2025.

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

**CERTIFICO:** que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el jueves, 11 de septiembre de 2025, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Luis R. Fortuño Vela, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte y José A. Lugo Vega, Presidente. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 12 de septiembre de 2025.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 4 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 12 de septiembre de 2025.



CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)